



**I. MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO N° 2923

PUTAENDO, 29 de Diciembre de 2009

VISTOS:

Estos antecedentes; el Art. 24 del D.L. N° 3.063, sobre Rentas Municipales; el acuerdo tomado en sesión extraordinaria N° 38 del Concejo Municipal, de fecha 29.10.2009; el Decreto Alcaldicio N° 2445 de fecha 29.10.2009, que actualiza la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales; la necesidad de modificar la Ordenanza Municipal sobre Patentes y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

MODIFICA ORDENANZA LOCAL SOBRE PATENTES MUNICIPALES

ARTÍCULO 1° Modifíquese la tasa de cobro de las Patentes Comerciales e Industriales a que se refiere el D.L. N° 3.063, sobre Rentas Municipales, de un 5 x 1000 a un 2,5 x 1000 del Capital Propio de cada contribuyente, la que no podrá ser inferior a una unidad tributaria mensual ni superior a ocho mil unidades tributarias mensuales.

ARTICULO 2° La presente Ordenanza comenzará a regir seis meses después de su publicación.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial, transcribese a los departamentos municipales y archívese.


EDUARDO MUÑOZ MIRANDA
Secretario Municipal


GUILLERMO REYES CORTEZ
Alcalde

DISTRIBUCION :

- Archivo
 - Diario Oficial
 - Departamentos Municipales
- GRC/PGN/EMM/MDT/mdt